

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
GERENCIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE COMODATO N° 590 DE 2018

RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.593.414 expedida en Arauca, en su calidad de Gobernador del Departamento de Arauca y representante legal, debidamente posesionado, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las que confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, quien para efectos del presente contrato se llamará **EL COMODANTE**, por una parte y por la otra, el **MUNICIPIO DE ARAUCA**, con Nit. 800102504-0, representado legalmente por **JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.783.080 expedida en Arauca, quien para los mismos efectos se denomina **EL COMODATARIO**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE COMODATO No. 590 DE 2018**, cuyo objeto es "**CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO, PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DEL SISBEN EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA-ARAUCA**", contenido en las siguientes Cláusulas, previo estas consideraciones: **1)** Que el día veintiséis (26) de diciembre de 2018 se suscribió el Contrato de Comodato o Préstamo de uso No. 590 de 2018. **2)** Que el bien entregado con el Contrato de Comodato o Préstamo de uso No. 590 de 2018, corresponde a un computador para fortalecer la capacidad del SISBEN del municipio de Arauca, con las especificaciones técnicas consignadas en el acta de entrega. **3)** Que el día once (11) de mayo de 2019, se suscribe acta de entrega del bien objeto del Contrato de Comodato o Préstamo de uso No. 590 de 2018. **4)** Que el municipio de Arauca, mediante escrito con radicado 20240103246-1 del 08 de abril de 2024, solicitó al departamento de Arauca "*Por lo anterior, de manera atenta solicitamos su valiosa colaboración, estudiando la posibilidad de ampliar la fecha del comodato antes mencionado, teniendo en cuenta que este se vence el próximo 11 de mayo de 2024, según acta de entrega*". **5)** Que el municipio de Arauca, constituyó póliza No. 1001182 de la Previsora Seguros, con cobertura hasta el 31 de julio de 2024, en concordancia con el literal g) de la CLAUSULA QUINTA del contrato principal. **6)** Que el día 07 del mes de mayo de 2024, el supervisor designado mediante resolución 590 de 2018 **JAVIER VEGA OTÁLORA**, expidió aval de la solicitud de prórroga de acuerdo a los siguientes términos: "*(...) teniendo en cuenta que es competencia del Departamento de Arauca, el fortalecimiento de la capacidad de gestión de sus municipios mediante la asistencia técnica, se considera viable conceder prórroga por el término de dos (02) años, al COMODATO No. 590 de 2018, contados a partir del 12 de mayo de 2024.*" **7)** Que el día 07 del mes de mayo de 2024, el señor supervisor presenta justificación técnica a la prórroga del contrato de Comodato o Préstamo de uso No. 590 de 2018. **8)** Que el 06 del mes de mayo de 2024, el supervisor **JAVIER VEGA OTÁLORA**, designado mediante resolución 590 de 2018, envían nota interna No. 04237 dirigido al señor Gobernador en su condición de ordenador del gasto, la solicitud de prórroga del presente contrato de comodato, por el termino de dos (2) años más, tal como se expone en la justificación técnica y el aval de la solicitud de prórroga. **9)** Que se expide memorando No. 029 de 2024 del 07 de mayo, suscrito por el Gobernador del Departamento de Arauca, **RENSON JESUS MARTÍNEZ PRADA**, el Secretario de Planeación Departamental, **GERMÁN ALBERTO LEÓN CORONEL**, y el supervisor, **JAVIER VEGA OTÁLORA**, en el cual se solicita a la Gerencia Técnica de Contratación que se adelanten los trámites tendientes y autoriza la elaboración de la prórroga No. 01 al Contrato de comodato o préstamo de uso N° 590 de 2018, conforme a las competencias del manual de contratación. **10.** La Gerencia Técnica de Contratación Administrativa se circunscribe a la revisión jurídica que le compete de conformidad con su competencia funcional, encontrando que el contrato se encuentra vigente siendo viable la prórroga N° 1 al Contrato de comodato o préstamo de uso N° 590 de 2018, en dicho sentido, que la viabilidad técnica está dada por la Secretaria de Planeación Departamental. **11.** Se deja expresa constancia así mismo, que corresponde a la Unidad Ejecutora, verificar el Principio de Planeación en cada uno de los contratos estatales adelantados en su secretaria, y corresponde a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, verificar la viabilidad jurídica. **12.** En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan: **PRIMERO: OBJETO: PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO N° 590 DE 2018**, cuyo objeto es "**CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO, PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DEL SISBEN EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA-ARAUCA**". **SEGUNDO: PLAZO DEL CONTRATO:** Adiciónese a la cláusula cuarta del contrato del comodato o préstamo de uso N° 590 de 2018 un plazo de **DOS (02) AÑOS**, contados a partir de la

26

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
GERENCIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

fecha de vencimiento. **TERCERO. DOCUMENTOS:** Forman parte integral de esta **PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO N° 590 DE 2018**, los documentos relacionados en las consideraciones hechas en el presente documento. **CUARTO. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarias al presente documento. **QUINTO. AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se compromete a ampliar la vigencia de los amparos de la garantía constituida en el literal g) de la **CLAUSULA QUINTA** del contrato principal, conforme a la presente prórroga No. 01. **SEXTO. PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION:** La presente **PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO N° 590 DE 2018**, se perfecciona con la suscripción de las partes.

Para constancia se firma en Arauca, a los **10 MAY 2024**



RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA
Gobernador del Departamento de Arauca
Comodante



JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde del Municipio de Arauca
Comodatario

Proyectó:



LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gerente de contratación

